

36ª SESION ORDINARIA

CELEBRADA EN EL TEATRO ITURBIDE LA TARDE DEL MARTES 9 DE ENERO DE 1917

S U M A R I O

- 1.—Se pasa lista. Se abre la sesión. Se leen y aprueban las dos actas de las sesiones de ayer. Se da cuenta con los asuntos en cartera. Se nombran algunas comisiones y otras dan cuenta de su cometido.
- 2.—Se pone a discusión el dictamen relativo al artículo 56. Hablan en contra los CC. Avilés, Céspedes y Bojórquez y en pro el C. Machorro y Narváez por dos veces, siendo rechazado el dictamen en votación nominal.
- 3.—Se propone un nuevo dictamen que, previa discusión, es reservado para su votación.
- 4.—Leído el dictamen acerca del artículo 64 y puesto a discusión, habla en contra el C. Múgica y en pro el C. Espinosa, pidiendo permiso al presidente de la Comisión para retirarlo.
- 5.—Vuelto a presentar, se procede a su votación en unión del artículo 56 y son aprobados ambos. Se levanta la sesión.

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

1

Con asistencia de 125 ciudadanos diputados, según lista que a las 3 y 35 pasó el C. prosecretario Castaños, se abre la sesión.

—El C. secretario Ancona Albertos dio lectura a las dos actas de las sesiones celebradas el día de ayer y, puestas a discusión, sin ella son aprobadas en votación económica.

—El C. secretario Truchuelo da cuenta con los siguientes asuntos:

“El ciudadano gobernador del Estado de Guerrero felicita al Congreso con motivo del año nuevo.—De enterado con agradecimiento.

“El C. diputado Antonio Cervantes comunica, por medio de un telegrama, que ha sufrido un grave cuidado de familia.—De enterado con sentimiento.

—**El C. Presidente:** Sé nombra a los ciudadanos ingeniero Federico Ibarra, Silvestre Dorador y Gilberto M. Navarro, para que den el pésame, a nombre de esta Cámara, al ciudadano Antonio Cervantes, por la muerte del autor de sus días.

—**El mismo C. secretario** dio lectura a la solicitud de licencia del señor Agustín Garza González, que dice:

“Ciudadano presidente de la honorable Asamblea del Congreso Constituyente:

“Agustín Garza González, diputado propietario por el 6º distrito electoral del Estado de Nuevo León, ante usted respetuosamente comparezco a exponer:

“Que encontrándome enfermo de infección intestinal, según lo compruebo con el certificado médico que tengo el honor de acompañar, vengo a solicitar de la honorable Asamblea, por el muy digno conducto de usted, se me conceda licencia, sin goce de sueldo, para dejar de concurrir a las sesiones por el tiempo que sea necesario para atender a mi salud, bajo el concepto de que desde luego me veo precisado a trasladarme a la ciudad de Monterrey.

“Es mi suplente el C. Plutarco González, que desempeña el puesto de jefe de Hacienda en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria, adonde puede ser llamado, si así se juzgare conveniente.

“Reitero a usted y a la honorable Asamblea mi respetuosa consideración.

“Constitución y Reformas.—Querétaro de Arteaga, a 8 de enero de 1917.—A. Garza González.”—Rúbrica.

Se consulta a la Asamblea si se concede la licencia que se solicita. Los que estén por la afirmativa, que se pongan de pie. Concedida.

—**El C. Bojórquez:** Pido la palabra, señor.

—**El C. presidente:** Tiene usted la palabra.

—**El C. Bojórquez:** He pedido la palabra para proponer que se nombre un sustituto del señor Garza González como miembro de la 2ª Comisión de Constitución, pues la afección intestinal creo que durará más de veinte días.

—**El C. presidente:** En mi concepto no procede tal nombramiento, porque el ciudadano Garza González puede regresar en breve plazo si recobra la salud.

—**El mismo C. secretario** dio lectura a la solicitud de licencia del C. Jesús Romero Flores, que dice:

“C. licenciado Luis Manuel Rojas, presidente del Congreso Constituyente.—Presente.

“El subscripto, diputado propietario por el 16º distrito electoral del Estado de Michoacán, atentamente vengo a suplicar a la honorable Asamblea que usted dignamente preside, se digne concederme seis días de licencia para faltar a sesiones del Congreso Constituyente, a fin de pasar a la ciudad de Morelia a inaugurar los cursos de la Escuela Normal para Profesores, de la cual soy director.

“En atención a que solicito esta breve licencia, no para asuntos particulares, pues todos estamos interesados en la obra educativa que con tanto empeño ha emprendido la revolución constitucionalista; considerando, asimismo, la importancia que tiene para la vida y éxito de todo plantel educativo la presencia de su director el día de la apertura de sus clases, más si atiende a que es un establecimiento de reciente fundación y, finalmente, tomando en cuenta la brevedad de la licencia que solicito, espero que el honorable Congreso se digne acceder a mi petición, ya que en ocasiones semejantes, inspirándose la honorable Cámara en sentimientos de justicia, no ha negado su aprobación a idénticas solicitudes.

“Protesto a usted mi atenta y distinguida consideración.

“Constitución y Reformas.—Querétaro de Arteaga, enero 9 de 1917.—**Jesús Romero Flores.**”—Rúbrica.

Se pregunta a la Asamblea si se concede la licencia. Los que estén por la afirmativa, que se pongan de pie. No se concede.

“El C. José María Rodríguez envía una iniciativa de reformas constitucionales referente a salubridad.—A la 2ª Comisión de Constitución.

La invitación a la recepción de los ciudadanos ministros de las repúblicas de Chile y San Salvador, subscripta por los CC. Fernández Martínez y Amado Aguirre, dice:

“Ciudadano presidente del honorable Congreso Constituyente:

“Los que suscribimos, diputados, tenemos la honra de solicitar de usted se digne invitar a los ciudadanos diputados para que concurran mañana a las 11 a.m. a la presentación de credenciales de los señores ministros de las repúblicas de Chile y El Salvador, acto que se verificará en el Palacio de esta ciudad.

“Protestamos a usted las seguridades de nuestra distinguida consideración.

“Constitución y Reformas.—Querétaro, 9 de enero de 1917.—**Amado Aguirre. Fernández M.**”

La Presidencia pregunta si se toma en consideración.

—El C. **Bojórquez**: Pido la palabra.

—El C. **presidente**: Tiene usted la palabra.

—El C. **Bojórquez**: Yo creo que todos podemos aceptar esa invitación; pero no todos, por el hecho de aceptar la invitación, tenemos la obligación de concurrir a ese acto. Yo propongo que mejor se nombre una comisión que represente al Congreso.

—El mismo C. **secretario**: Queda hecha la invitación para los que deseen asistir.

—El C. **Palavicini**: Pido la palabra para informar.

—El C. **presidente**: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. **Palavicini**: Señores diputados: La comisión nombrada ayer por la Mesa Directiva del Congreso Constituyente para saludar a nombre de esta Asamblea a los señores ministros de Chile y El Salvador, que llegaron hoy, cuya comisión estuvo integrada por los ciudadanos Múgica, Calderón, Lizardi, Martí y el que tiene la honra de dirigiros la palabra; estuvo presente a la llegada del tren, saludó a los señores ministros en nombre de esta Asamblea y les manifestó el sentimiento de simpatía de este Congreso para las repúblicas latinoamericanas y su deseo por la prosperidad de esos pueblos y de que la amistad con los mismos siga siendo como hasta ahora, uno de los grandes ideales de la raza, haciéndoles presente la comisión que el sentir de toda esta Asamblea, manifestado aquí desde hace tiempo, es que continúe del mismo modo como lo ha hecho la revolución, procurando la consolidación de los pueblos, de los mismos intereses y de los mismos ideales. El señor ministro de El Salvador, a nombre de él y de su colega, se expresó en frases halagadoras para nuestro país y mostró su satisfacción por la institución del Congreso Constituyente e hizo patentes sus saludos cordiales a esta Asamblea. (Aplausos.)

—El C. **Calderón**: Pido la palabra.

—El C. **presidente**: Tiene usted la palabra.

—El C. **Calderón**: Señores diputados: Se ha acordado se haga una invitación a los señores ministros de Chile y El Salvador, para que pasen a este salón, en donde los espera un homenaje de simpatía. El acuerdo de vuestra soberanía se refiere al día

de mañana. Acabo de oír que mañana presentarán sus credenciales, a las once, a la Primera Jefatura; y pregunto yo si será oportuno que después de la presentación de las credenciales, pasen aquí. Hay una comisión presidida por el general Aguirre, que va a hacer la invitación. Si es mañana mismo, es preciso que lo tengamos presente. Yo hice la proposición de que hubiera una comisión encargada de la invitación. Debemos fijar si es mañana mismo, para estar pendientes, o si se fija otro día. Como en la mañana no habrá sesión en el Congreso, creo oportuno llamar la atención de ustedes.

—El C. Allende Sebastián: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Allende Sebastián: Señores diputados: Tengo el gusto de informar a sus señorías, a nombre del señor general Aguirre, que presidió la Comisión de invitación, que se ha acordado que hasta mañana en la tarde se invite a los señores ministros para que pasado mañana, a los doce del día, sea la sesión de invitación.

—El C. presidente: Se nombra en comisión a los ciudadanos Rafael Márquez y Cayetano Andrade, para que pasen a visitar al ciudadano diputado Uriel Avilés, que se encuentra enfermo.

2

—Un C. secretario lee el dictamen relativo al artículo 56, que dice:

“Ciudadanos diputados:

“El artículo 56 del proyecto de reformas del ciudadano Primer Jefe corresponde, en el fondo, al artículo 58, inciso a), de la Constitución de 1857, reformada en 1874. Difieren solamente en la expresión de los conceptos que informan uno y otro.

“Por lo tanto, la Comisión se permite proponer a la aprobación de esta honorable Asamblea, el artículo 56, en los términos siguientes:

“Artículo 56. La Cámara de Senadores se compondrá de dos miembros por cada Estado y dos por el Distrito Federal, nombrados en elección directa. La Legislatura de cada Estado declarará electo al que hubiere obtenido la mayoría absoluta del total de los votos que debieron emitirse, conforme a los respectivos padrones electorales, y en caso de que ningún candidato hubiere obtenido dicha mayoría, elegirá entre los dos que tuvieren más votos.”

“Sala de Comisiones. Querétaro de Arteaga, 4 de enero de 1917.—Paulino Machorro Narváez.—Heriberto Jara.—Arturo Méndez.—Agustín Garza González.—Hilario Medina.”

Está a discusión.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Avilés, en contra.

—El C. Avilés Cándido: Señores diputados: Obediente al deseo manifestado en esta Asamblea, de que no perdamos el tiempo en discusiones inútiles, entro inmediatamente al fondo de la discusión, es decir, al grano. El artículo 56, tal como lo propone la Comisión y que es igual al propuesto en el proyecto, tiene un resabio de elección indirecta, porque previene que las legislaturas de los Estados declaren electo senador al que tenga la mayoría absoluta de votos que debieran emitirse, conforme a los padrones electorales, y que si ninguno la obtiene, la Legislatura elegirá entre los que hayan obtenido la mayoría relativa. El dictamen, lo mismo que el proyecto, son todavía más exigentes que la reforma que se hizo a la Constitución de 1857 cuando se estableció el Senado, porque el artículo 48 de la misma Constitución dice que se necesita mayoría absoluta de los votos emitidos, y ahora la reforma presentada por el proyecto de la Comisión, dice que es necesaria una mayoría absoluta de los votos que debieron emitirse, conforme a los padrones electorales. En mi concepto, y dada

la poca voluntad de nuestro pueblo para ejercer sus derechos democráticos por medio del voto, sucederá que ningún senador obtendrá nunca mayoría absoluta y entonces la elección quedará a merced de las legislaturas locales. Desde la revolución de 1910 se conquistó el derecho del voto directo; y si es verdad que el presidente Madero fue electo por medio de elecciones indirectas, muy pronto en la época del señor Madero se estableció el voto directo. De manera que si ahora el proyecto de Constitución previene que la elección de presidente será directa, que la elección de los diputados será directa, y dice: "solamente en los términos que prevenga la Ley Electoral respectiva", ¿por qué, tratándose de la elección de senadores, se pide que sea elección directa también, pero por mayoría absoluta de los votos que debieron emitirse?, y si no, que se elija, si ninguno de los candidatos obtiene mayoría absoluta, que se elija entre los dos que hubieren obtenido mayoría relativa. En mi concepto, debería decirse, respecto de la elección de senadores, lo mismo que tratándose de la elección de diputados y de Presidente de la República; que la elección será directa en los términos que prevenga la Ley Electoral respectiva; pero preferiría que de una manera precisa se indicara en el artículo que las elecciones de senadores serán directas, que las legislaturas locales declararían electos a los que tengan más votos, porque deben ser respetuosas del voto, y si concedemos esa facultad a las legislaturas, de elegirlos cuando no haya quien obtenga la mayoría absoluta, no habrá quien la obtenga, pues en esta forma queda la elección en manos de las legislaturas locales. Muy lejos de mi pensamiento está suponer que el proyecto lleva por objeto pretender controlar las elecciones de senadores para hacer propaganda con los gobernadores y que salgan senadores las personas que el Presidente de la República quisiera. No, ni por un momento pienso que esa haya sido la idea del autor del proyecto, ni la de la Comisión; pero puede dar ese resultado, señores, porque si se exige la mayoría absoluta, bastaría que un Presidente de la República quisiera tener un Senado a sus órdenes, para que hiciera propaganda con los gobernadores, éstos con los miembros de las legislaturas locales y las legislaturas de los Estados podrían declarar electas a cualesquiera personas con tal de que obtuvieran cuatro o cinco votos, y es muy sencillo probarlo, señores; por ejemplo, en las elecciones de diputados que acaban de pasar: un diputado por cada sesenta mil habitantes; de éstos, son ciudadanos hábiles para votar, más o menos la quinta parte; de manera que se necesitarán, de acuerdo con los padrones electorales, unos diez mil votantes. Yo creo que muy pocos de los ciudadanos diputados que están en este Congreso, obtuvieron mayoría absoluta de votos, porque hubieran necesitado tener unos cinco mil votos, unos cinco mil y pico de votos, yo creo que habrá muy pocos que hayan obtenido esa cantidad. Yo quiero creer que en las credenciales de algunos diputados que han sido aprobadas, yo quiero creer que esos cinco mil u ocho mil votos sean efectivos, pero esta es la excepción, habrá muy pocos que hayan llenado ese requisito. De manera que de diez mil votantes, pongo por caso, al menos tres mil votantes habrá en los padrones electorales, más o menos la quinta parte. De manera que para salir electo senador, se necesitaría que votaran para salir por mayoría absoluta, se necesitaría que votaran más de treinta mil habitantes. Resultado: que nadie obtiene la mayoría relativa, porque nunca se ha dado el caso en mi Estado, ni en la famosa época del ferrelismo, que se hizo allá una intensa campaña electoral como quizá nunca se ha visto en ningún Estado, de que votaran treinta mil habitantes; de manera que cualquier senador, en el Estado, no obtendría con seguridad la mayoría absoluta y quedaría la elección a merced de la Legislatura del Estado. Es de esperar, y sobre todo, de desearse, que las legislaturas de los Estados, que los miembros de esas legislaturas, se inspiren en los principios revolucionarios y no vayan a conculcar el derecho del voto; esto es de esperarse y de desearse, pero hay que estar prevenidos. Si, por ejemplo, en esas lecciones nadie obtiene mayoría absoluta,

podría ser que un ciudadano, con sólo el hecho de haber obtenido tres votos, pueda ser declarado electo senador; y es claro, la Legislatura local está en su derecho para hacerlo así, porque la ley le concede ese derecho y resultaría, pues, y yo veo en esto el peligro, que alguna vez la Cámara de Senadores estuviera integrada por ciudadanos que estuvieran de acuerdo con el Presidente de la República para hacer todo lo que él quisiera, y este peligro lo debemos evitar. Por esto, yo ruego a los señores de la Comisión que si están de acuerdo con mis temores, que si los creen justos, retiren el dictamen y lo presenten reformado; y si no fuere así, yo os exhorto, señores diputados, a que si sois respetuosos del voto popular, reprobéis ese dictamen. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano presidente de la Comisión.

—El C. Machorro Narváez: Señores diputados: El Congreso Constituyente ha legado al punto más delicado de su labor. Después de haber tocado gran parte de las garantías individuales, en las cuales el sentimiento humanitario general, fue la guía para decidir con acierto las cuestiones y después de haber entrado ya al debate meramente político, llegamos ahora en esta parte política a los puntos más difíciles de resolver, a aquellos en que hay que fijarse más con toda reflexión en los antecedentes históricos, en las consecuencias que han producido las instituciones políticas en México y en todos los países del mundo, más que en los lirismos y en las meras exaltaciones del sentimiento. Yo me prometo que el honorable Congreso resolverá esos asuntos con todo acierto y que procederá con toda calma en los debates. Verdaderamente siento en estos momentos, al comenzar a tratar los puntos más graves de la organización política del país, la enorme responsabilidad que pesa sobre todos nosotros. No vamos ya, señores diputados, a tratar aquí cuestiones que están debatidas hace largo tiempo, que el liberalismo ha resuelto ya y que en el corazón de cada uno de nosotros están grabadas de un modo enteramente firme; vamos a tocar los temas de la organización política del país, organización que todavía no tiene antecedentes completos, puesto que no han funcionado las instituciones de un modo seguro hasta la fecha. Yo quisiera, al entrar a estos puntos, señores diputados, que nuestra inteligencia procediera como hacían los judíos para entrar a su templo, que entraban temerosos y descalzos; yo quisiera, señores diputados, que nos revistiéramos de cierto recogimiento de espíritu, puesto que un concepto cualquiera, una palabra cualquiera, puede ser de consecuencias inmensas.

Entro en materia, señores diputados, para tratar de la composición del Senado, El Senado, como lo indica la palabra y todos lo sabemos, desde los tiempos remotos, en los pueblos de la antigüedad, ha estado compuesto de las personas de mayor experiencia, sabiduría y edad, como sucedía en Grecia y en Roma; pero no solamente eran la edad y la experiencia lo que se requería, el Senado ha tenido otro carácter en todos los países, desde hace dos mil años, es una institución de carácter meramente aristocrático. El Senado siempre ha representado a las clases más altas: en Roma, el patriciado; en Venecia igualmente y hasta en la moderna Inglaterra la Cámara de los Lores, que equivale a la de senadores o al Senado de las demás naciones, es la representación directa de las clases más altas. Por este motivo, las naciones europeas, al admitir el régimen representativo en el siglo XIX, comenzando por Francia al entrar los borbones, establecieron el Senado con un carácter verdaderamente aristocrático; allí había curules para los príncipes de la sangre, para los nobles, para los militares, para el clero, en fin, todas las clases privilegiadas tenían allí su último reducto; las clases populares entraban a la Cámara de Diputados, a la Cámara de los Comunes, como se dice en Inglaterra. La Cámara alta no es la Cámara de los Comunes, sino la Cámara del partido de la nobleza y de los privilegiados.

Por este motivo, al hacerse la Constitución de 1857, desde la Comisión que formó el proyecto hasta la mayoría de los diputados constituyentes de aquella época, es-

tuvieron contrarios al Senado, porque veían en él una institución de carácter aristocrático y, no obstante las dificultades que se presentaron por la falta de la Cámara colegisladora, se votó en 1857 la Cámara única, o sea la Asamblea popular, como representación exclusiva de la opinión del pueblo; entonces el odio, el aborrecimiento al Senado y el recuerdo de los antecedentes históricos que había tenido, fueron completos y triunfó de un modo absoluto en la opinión de los diputados; pasaron algunos años, y en 1874, durante el Gobierno del señor Lerdo, durante el cual se procuró hacer las instituciones mexicanas un poco más adaptables, comprendióse la necesidad de que hubiera dos Cámaras, para que la segunda Cámara, compuesta de miembros de más experiencia y conocimientos, revisara los actos de la primera y pudieran así unirse los dos conceptos: la inspiración, la iniciativa, la impetuosidad de la Cámara baja, con la prudencia, la experiencia y, hasta cierto punto, el espíritu conservador de la Cámara alta, y que pudiera ésta hacer contrapeso a la Cámara baja. Entonces apareció el Senado en México; pero si atendemos a las discusiones de entonces y a las de 1857, comprenderán ustedes que el Senado en México no tiene el carácter aristocrático que se le ha dado en las otras naciones, sino que se admitió solamente como Cámara colegisladora de la de diputados para la formación de las leyes. De allí viene que el Senado no tenga en México una formación distinta de la de la Cámara de Diputados; si representara intereses distintos y fuera una Cámara aristocrática, si las clases privilegiadas, los ricos, los industriales, los propietarios, los profesionales, tuvieran representación genuina en la Cámara de Senadores, entonces la formación de esta Cámara debería ser de otra manera, como la establecieron las Constituciones de 1843 y 1836, en las cuales los senadores eran electos, dos terceras partes, por las legislaturas locales, y la otra tercera parte por la Cámara de Diputados, por el Presidente de la República y por la Suprema Corte de Justicia; era, pues, de carácter enteramente privilegiado, era el Gobierno, por decirlo así, que entraba a la formación de la ley, como entidad política, como ser distinto del grupo social; era el grupo que formaba la Cámara de Diputados, las legislaturas locales, el Presidente de la República y la Corte Suprema de Justicia; era, pues, una organización aristocrática la que teníamos entonces; ¿y por qué teníamos esa organización aristocrática? Porque así era la Constitución Política de entonces, porque en esa Constitución se elegían también los diputados por grupos, los industriales, los mineros, los comerciantes, elegían cierto número de diputados.

El año de 1874, al emitirse el Senado, se tuvo presente esto: qué no se quería dar al Senado un carácter aristocrático, y por eso no se concedió a las legislaturas el derecho de nombrar al Senado en la forma americana, sino que se le dio un origen enteramente democrático, conforme a la elección de los diputados. Este es el sistema que ahora se propone en el proyecto: que la Cámara de Senadores no tenga un origen distinto de la de Diputados, para que el mismo origen democrático sea para una Cámara y para otra; que todas traigan la representación de la opinión popular y no la representación de ninguna clase social, que sería por esto verdaderamente privilegiada. Hemos dicho que todos los privilegios deben de venir abajo, y está esto en el corazón de todos los mexicanos y no debemos admitir que la Cámara de Senadores tenga una composición de carácter aristocrático. Se presenta como argumento poderoso ante la opinión de los diputados y que hace al principio vacilar las convicciones, el ejemplo de la Constitución americana, y se dice: en los Estados Unidos se eligen los senadores por las legislaturas locales; la Cámara de Senadores es la representación genuina de la Federación, es la Cámara federal; la Cámara de Diputados es el Congreso electo sobre la base de la soberanía del pueblo; la Cámara de Senadores es la Cámara federal; aquélla representa ante los poderes públicos los intereses locales de cada uno de los Estados. Vamos a ver el peso que en el fondo tiene este argumento.

Si nos remontamos un poco a la época en que se hizo la Constitución americana, veremos allí que los intereses que entonces jugaban fueron de dos clases: unos de carácter político y otros de carácter social-económico. Los de carácter político eran el paso de la confederación a la federación, eran los Estados que se unían a la Federación; ellos depositaban parte de su soberanía para formar la soberanía federal. Puede admitirse, en parte, que el Senado bajo este aspecto representa los intereses federales; pero no era esto, la Historia nos enseña otra cosa: los Estados Unidos estaban compuestos, bajo el punto de vista social, de los Estados del Norte y los del Sur; éstos, los del Sur, tenían esclavizados a los negros, y los Estados del Norte eran los más prósperos, productores, industriales, y que atraían más la inmigración por el trabajo libre y, en consecuencia, eran los más poblados y tenían en la Cámara de Diputados mayor número de representantes; entonces los Estados del Sur, que tenían interés en conservar la esclavitud, porque era la organización económica del país, procuraron que los Estados del Norte no los dominaran con el mayor número de diputados; pongamos el ejemplo aquí de que el Estado de Jalisco fuera el Estado anti-esclavista y que otro Estado, el de Colima, fuera esclavista; pues indudablemente que el Estado de Jalisco con veinte votos apoyaría la antiesclavitud y Colima no tendría más que aceptar este cambio tan grande en la organización del trabajo. Pues bien; los Estados del Sur, el Estado de Colima en este caso, se defendería de que le fueran a abolir la esclavitud los del Norte, y se establece el Senado. En el Senado todos los Estados tienen igual representación, y para dictar una ley, para abolir la esclavitud, era necesario que el Senado en mayoría votara a favor de la abolición. Está, pues, explicado por qué en Estados Unidos tienen sus elecciones por la legislatura y no por la población, porque si fuera por la población, hubieran resultado entonces no compensados los intereses.

Hay que recordar que México ha sido la víctima de esa falta de compensación en las elecciones de los Estados Unidos y que todavía sangra en nuestro espíritu el recuerdo de las intrigas y de la guerra de 47, en la cual fuimos víctimas de la política esclavista y antiesclavista de los Estados Unidos, pues entonces se procuró agrandar los Estados del Sur para que éstos obtuvieran mayor número de votos en el Senado, y de allí la resolución de que las elecciones de senadores se hagan por las legislaturas y no sobre la base de la población, como se propone en el proyecto. Además, desde la revolución de 1910, hemos tenido la conquista del voto directo, el cual es la expresión de la opinión general del país y no la expresión de las intrigas puramente oficiales, como en la elección de segundo grado. Si aceptáramos la elección por las legislaturas con el carácter de colegios electorales federales, entonces se perdería el voto directo, porque las legislaturas serían un elector de segundo grado y nombrarían así a los senadores y no se tendría en el Senado la expresión democrática de la opinión pública del país.

Respecto a la objeción que hace el señor Avilés, creo que no tiene fundamento, porque la elección de los senadores, si bien es un poco difícil que lleguen a obtener la mayoría de los votos de un modo absoluto, sin embargo, por la institución democrática de los trabajos electorales, por el establecimiento de clubes en todas las poblaciones y sabiéndose que con una convención reunida en la capital del Estado se llega al conocimiento de cuál es la candidatura conveniente, se mandan instrucciones o las llevan los delegados de la convención, es igual que si el candidato se pusiera a recorrer todo el Estado. Además, como es una sola la elección para el Senado, resulta que se tiene que elegir una persona muy conocida en todo el Estado; no va a ser un hombre obscuro ni que leve recomendaciones, sino va a ser una persona cuyo nombre se imponga absolutamente a la opinión para que sea aceptado. En México la opinión pública es enteramente contraria a la política de camarilla; todo lo que es un

grupo pequeño más o menos que labora para sus intereses, encuentra un enemigo muy poderoso en la opinión pública. Pues bien; las legislaturas, eligiendo a los senadores, no serían otra cosa que una Cámara electa por el Centro, porque el pueblo no sabría de dónde habían resultado esos senadores; nó lo representaba ya el Senado, lo que representaba era a las legislaturas, es decir, en algunas apenas cinco diputados, en otras diez, y el Senado no sería más que una verdadera camarilla, de acuerdo con las legislaturas locales, para disponer del país a su antojo; mientras el sistema que se propone por la Comisión, que es el mismo del Primer Jefe, es el sistema que, en nuestro concepto, responde más a las necesidades sociológicas de nuestro país.

Hay que proceder, señores diputados, con un espíritu amplio, hay que dejar la política de ayer, porque ésta, bajo el nombre de federalismo, no hace sino encubrir los provincialismos, no hace sino muchas veces disfrazar intereses bastardos; debe hacerse una política de integración; todavía no está en este país bastante formada la conciencia nacional para que podamos hacer la desintegración de cada una de sus partes. Basta recordar a ustedes el peligro que tiene dar cabida a los intereses locales en la política de México, el ejemplo de la proposición que se hizo en Querétaro, tal vez en este mismo local. En el año de 47 reuníase entonces el Congreso nacional aquí en Querétaro, por estar ocupada la capital por las fuerzas americanas. Ante la catástrofe nacional y en vista de que los Estados no habían prestado un contingente de gran importancia para contrarrestar al enemigo, hubo un diputado, no recuerdo su nombre, que hizo la proposición de que se disolviera la Unión y que cada uno de los Estados recobrara su soberanía para que se gobernara por sí mismo, y que, si andando el tiempo, les convenía volverse a reunir para formar la República Mexicana, podrían hacerlo; eso fue el *sumum* de la desintegración nacional. Debemos ahora procurar apretar los lazos de unión de los Estados con la Federación y, para esto, lo mejor es que la Cámara de Senadores sea representante, no de las legislaturas de los Estados, sino de la opinión pública del país.

—El C. Avilés: Pido la palabra en contra.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Avilés: Fundamentalmente el distinguido señor diputado Machorro y Narváez no ha destruido mis argumentos. Yo estoy de acuerdo con él que no debe existir política de campanario, que no debe procurarse la desintegración del país, pues sé perfectamente que lo que yo propongo no tiende a eso, porque yo propongo que se respete el voto directo del pueblo y con eso no se sigue la política de campanario ni se desintegra el país, pues es muy claro esto, porque el punto es, si se debe respetar el voto directo tal como lo emite el pueblo, o de una manera indirecta la Legislatura de los Estados elige un senador entre los que hubieran obtenido mayoría relativa. El señor Machorro y Narváez cree que se hará una campaña electoral en todos los Estados, que un club local llegará a hacer propaganda en favor de un candidato muy conocido y muy popular en el Estado; supongamos que así suceda, pero yo creo que no llegará a suceder en ninguna parte, pues yo pongo un ejemplo: la época de una elección, lo vimos en el Estado de Sinaloa entre Ferrel y Redo, como nunca en nuestro Estado se han conmovido por una campaña electoral. Tiene el Estado trescientos mil habitantes; la quinta parte de ciudadanos aptos para votar; pues, señores, no votaron quince mil, a pesar de que se habían instalado clubes que se multiplicaron por todas partes, pues fue una campaña que conmovió hondamente al Estado de Sinaloa, y, sin embargo, no se logró que un candidato tuviera mayoría absoluta, en el sentido que dice el artículo, sobre el total de los votos que deberían emitirse. Ahora no hay ningún inconveniente en que se haga como propongo. En la Constitución de 1857 se tenía un precedente para la elección de diputados, tanto como para la elección de senadores, se tenía precedente semejante, porque en la elección para los diputados, los

colegios electorales, si alguno obtenía la mayoría absoluta de los votos emitidos, no de los que deberían emitirse conforme a los padrones, si alguno no obtenía la mayoría absoluta, allá entre los electores elegían uno de entre dos de los que hubieran obtenido más votos; y en las legislaturas de los Estados se siguió el mismo procedimiento semejante al que se empleaba en los colegios electorales, es decir, elegir entre los dos que hubieran obtenido más votos. De manera que en la Constitución de 1857 había un procedimiento semejante para elegir diputados y senadores. ¿Por qué no debe ser igual ahora? Mi ilustrado compañero el ciudadano diputado Machorro Narváez, ha hablado con la ciencia que acaba de hacerlo, de la institución del Senado; pero no ha destruido ninguno de mis argumentos, e insisto en que fijéis vuestra atención en el peligro que existe de que un presidente, por medio de sus agentes en los Estados, llegue a obtener un Senado enteramente a sus órdenes, puesto que puede elegirlo con este procedimiento; por eso ruego que votéis en contra del dictamen. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra la Comisión.

—El C. Machorro Narváez, miembro de la Comisión: Señores diputados: Voy a hacer una ligera explicación respecto del sistema electoral para el Senado, puesto que la primera vez que hablé se me pasó hacerlo. El sistema que se propone actualmente, consiste en que la elección sea directa por el pueblo, pero se exige el requisito de que se obtenga mayoría absoluta de los votantes empadronados. (Voces: ¡No! ¡No!) Como esto ahora va a ser un poco difícil que se obtenga, resulta que la Cámara local tendrá derecho de elegir entre los dos ciudadanos que hayan obtenido mayoría absoluta de votos. Este sistema parece que concilia las opiniones y acepta los dos sistemas que para la elección del Senado tenemos frente a frente: de una parte el pueblo emite su voto directo y expresa su voluntad, y por otra parte la Cámara elegirá entre los dos que hubieran obtenido mayor número de votos. De manera que siempre la Cámara, haciendo una concesión, lo único que hace es limitar el derecho de la misma Cámara para elegir entre los propuestos por el pueblo, viene a hacer una elección en la cual el pueblo propone candidatos y la Cámara elige entre uno de aquellos dos. Es un sistema convenido el que debe proponerse para la elección. Respecto a la elección del Poder Legislativo o la Cámara de Senadores, yo no entiendo qué razón pueda haber, pues siempre puede ser corrompida una Cámara, supuesto que el Poder Ejecutivo puede intervenir para formar el Congreso, un Senado, como le parezca. Están contestados los argumentos del señor Avilés.

—El C. Céspedes: Pido la palabra

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Céspedes: Que la Comisión se sirva reconsiderar la redacción del párrafo segundo del artículo en cuestión, porque de su redacción no se obtiene claridad alguna sobre la elección; dice la redacción del párrafo segundo: "La Legislatura de cada Estado declarará electo al que hubiere obtenido la mayoría absoluta del total de los votos que debieron emitirse, conforme a los respectivos padrones electorales, y en caso de que ningún candidato hubiere obtenido dicha mayoría, elegirá entre los dos que tuvieren más votos." Resulta que si hay treinta mil individuos empadronados, se necesita que voten quince mil más uno, y si no votan más que diez mil, entonces no hay la mayoría. Por consiguiente, suplico a la Comisión que se sirva reconsiderar la redacción del artículo.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Machorro y Narváez, presidente de la Comisión.

—El C. Machorro Narváez: Respecto a la Comisión, no hay que reconsiderar eso; en caso de que no se obtengan los quince mil más uno, entonces la Legislatura local elegirá:

—El C. Céspedes: Tal vez no me he expresado con suficiente claridad: yo quiero que en lugar de la palabra “debieran emitirse”, se ponga: “los votos emitidos, la mayoría absoluta de votos emitidos”, y no conforme a la numeración del cómputo ni a los padrones.

—El C. Machorro Narváez: No sería un cambio de redacción, sino un cambio de principios; de tal manera, la Cámara dirá lo que debe hacerse.

—El C. Bojórquez: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Bojórquez: De la historia que ha hecho el ciudadano Machorro y Narváez acerca de la Cámara baja de diputados y de la Cámara alta de senadores y de la deducción que he sacado de allí, me permito llegar a esta conclusión: El ciudadano Machorro y Narváez merecía haber sido electo senador. (Murmulló.) Porque, señores diputados, él mismo ha venido a esta tribuna a decirnos las siguientes palabras, que las he tomado conforme él las ha emitido: “es difícil que se obtenga la mayoría absoluta”, de suerte que si es difícil obtener esa mayoría absoluta, resultará que en todos los casos serán las legislaturas locales las que hagan la designación del senador. Por otra parte, el ciudadano Machorro y Narváez ha venido a expresar que para conciliar esa manera que se tiene de considerar al Senado, la Comisión ha propuesto que sea la Legislatura local la que designe al senador, de aquellos ciudadanos senadores que tengan mayor cantidad de votos, y para fundar esta proposición de la Comisión, nos viene a decir el ciudadano Machorro y Narváez que el pueblo propone; y yo, señores diputados, digo que el pueblo no propone, sino que el pueblo vota. (Voces: ¡El pueblo no vota, el pueblo manda!) El pueblo, como dicen algunos señores diputados, el pueblo manda y hay que acatar la voluntad del pueblo; por tal motivo yo propongo que la elección se haga en la forma que nos ha venido a decir el señor Avilés que se haga, en la misma forma que para los ciudadanos diputados; que se acepte la mayoría relativa en cada caso y que la votación sea directa, porque como dicen algunos señores diputados, el pueblo manda. (Aplausos.)

—Un C. secretario: La Presidencia, por conducto de la Secretaría, pregunta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Sí se considera suficientemente discutido. Se procede a la votación nominal del artículo 56, que dice:

“Artículo 56. La Cámara de Senadores se compondrá de dos miembros por cada Estado y dos por el Distrito Federal, nombrados en elección directa. La Legislatura de cada Estado declarará electo al que hubiere obtenido la mayoría absoluta del total de los votos que debieron emitirse, conforme a los respectivos padrones electorales, y en caso de que ningún candidato hubiere obtenido dicha mayoría, elegirá entre los dos que tuvieren más votos.”

Se procede a la votación.

—El mismo C. secretario: Resultado de la votación: 134 votos por la negativa y 19 por la afirmativa, que corresponden a los ciudadanos diputados Amaya, Cravioto, Labastida Izquierdo, Lozano, Machorro Narváez, Macías, Martí, Medina, Méndez, Nafarrate, Ochoa, Perusquía, Pesqueira, Rodríguez González, Rodríguez José María, Rojas, Sepúlveda, Solórzano y Terrones B.

Vuelve a la Comisión.

—El C. Machorro Narváez: Con el fin de que la Comisión pueda orientarse para presentar el nuevo dictamen sobre la nueva forma del artículo, deseáramos conocer la opinión, cuando menos de la mayoría, y propongo desde luego la redacción siguiente:

“La Cámara de Senadores se compondrá de dos miembros por cada Estado y dos por el Distrito Federal, nombrados en elección directa. La Legislatura de cada Estado declarará electo al que hubiere obtenido la mayoría de los votos emitidos.”

—El C. Palavicini, interrumpiendo: Este es el sentir de la discusión. Sería inútil un nuevo dictamen, y podemos votarlo luego.

—El C. Machorro Narváez: Pero aún falta más, que cuando no hubiera mayoría absoluta, entonces la Legislatura elegirá. (Voces: ¡No! ¡No!) ¿Y si hay empate en la votación?...

—El C. Palavicini: La redacción primera que propone la Comisión es exacta. Se tiene entendido desde luego que el Senado tiene autorización para revisar sus credenciales. Si hay algún empate, la Legislatura no debe decidir quién es el senador, sino que le toca al Senado decidirlo. Por lo tanto, me parece correcta la redacción primera, puesto que el Senado es el único facultado para decidir sobre la validez de sus credenciales.

—El C. Moreno Bruno: Algunos señores diputados no se dieron cuenta de la lectura que dio el señor Narváez.

—El C. presidente: Va a procederse de nuevo a la lectura.

—Un C. secretario: El nuevo dictamen de la Comisión dice lo siguiente:

“La Comisión 2ª, en vista del sentir de la Asamblea, propone el siguiente artículo: “Artículo 56. La Cámara de Senadores se compondrá de dos miembros por cada Estado y dos por el Distrito Federal, nombrados en elección directa.

“La Legislatura de cada Estado declarará electo al que hubiere obtenido la mayoría de los votos emitidos.

“Querétaro, enero 9 de 1917.—P. Machorro Narváez.—H. Medina.—Arturo Méndez.”

Está a discusión. ¿No hay quien tome la palabra?

—Un C. diputado: Voy a someter a la consideración de ustedes una proposición que modificará un poco el Reglamento. Es necesario decir que todos estamos anuentes de la economía de tiempo que tenemos que hacer. Yo propongo que en casos como este, en que la opinión de la Asamblea es uniforme, se puede hacer la votación económicamente. Es cierto que el Reglamento lo prohíbe, pero nosotros lo podemos hacer.

—El mismo C. secretario: Yo creo que la votación económica tardaría tanto como la nominal, porque habría que apuntar a las personas que se pusieran en pie y para apuntarlas se necesita preguntarles sus nombres.

—El C. Navarro Gilberto M.: Propongo a la honorable Asamblea, en obvio de tiempo, que la votación de este artículo se reserve para cuando haya otro que no esté objetado.

—El C. Palavicini: La moción del señor diputado que habló antes que el señor Navarro está prevista en la ley, que las votaciones de los artículos tienen que ser nominales. De manera que en ese sentido no puede modificarse el Reglamento; pero la proposición del señor Navarro es acertada y podemos esperarnos para cuando haya otro artículo en las mismas condiciones.

—El C. Avilés: Ya se ha conseguido algo, pero no todo. Dice el nuevo dictamen que se declare electo al que haya obtenido mayoría y no se ha acordado del caso en que ninguno haya obtenido mayoría de votos, porque muy bien puede presentarse el caso de que ninguno obtenga mayoría, en que los votos emitidos nadie obtenga mayoría, porque tiene que ser la mitad más uno. (Voces: ¡No! ¡No!) Dice el dictamen, tengan ustedes la bondad de fijarse: “declarar electo al que hubiere obtenido la mayoría de los votos emitidos”. Si los votos emitidos son cien... (Voces: ¡Esa es mayoría!) Si el sentir es que el que tenga mayoría relativa es el que debe ser electo,

entonces estoy conforme. No solamente yo tenía esa duda, los señores de la Comisión también la tenían.

—El C. secretario: El trámite de la Presidencia es el siguiente: se reserva para su votación con otro artículo que no tenga objeción.

4

El artículo 64 del proyecto de reformas del ciudadano Primer Jefe, dice lo siguiente:

“Los diputados y senadores que no concurran a una sesión sin causa justificada o sin permiso del presidente de la Cámara respectiva, no tendrán derecho a la dieta correspondiente al día que faltaren.”

Está a discusión. ¿No hay quien pida la palabra?

—El C. presidente: Tiene la palabra en pro el ciudadano Múgica.

—El C. Múgica: Por más que la impresión de la Asamblea me hace suponer que aceptará el dictamen de la Comisión, creo de mi deber hacer que esta honorable Asamblea medite sobre la resolución que vaya a dictar; por eso tomo la palabra. Esa restricción que el ciudadano Primer Jefe ha puesto, ciudadanos diputados, es sumamente necesaria, porque nuestra falta de educación y muchas veces nuestra falta de dignidad, hace que el Erario Nacional gaste fondos que debía invertir en cosas más útiles. La nación paga a los diputados y a los senadores porque vengan a hacer labor al Parlamento; creo muy justo que aquellos que no asistan a las deliberaciones del Congreso, que no se preocupen seriamente por la misión que el pueblo les ha confiado, pido muy atentamente, por las razones antes dichas, que no se les paguen las dietas a los ciudadanos diputados que no cumplan con su deber. Para fortalecer mi argumentación, que me parece digna y bien encajinada, voy a referir a ustedes un hecho. Esta mañana que me presenté a la pagaduría de la Cámara para cobrar la decena, supe por el señor tesorero don Amador Lozano, que se ha venido pagando a doscientos dos diputados, y hasta la fecha, señores, sólo en dos ocasiones hemos tenido una asistencia que ha rebasado el número de 170 representantes. Esto significa falta de dignidad, falta de decoro de los ciudadanos que se presentan a cobrar el sueldo que no han devengado. Todos sabemos que en este momento el Erario Nacional está en la más completa bancarrota; el pueblo está haciendo sacrificios inmensos para pagar los honorarios para que podamos vivir, para que podamos darle una Constitución al país, y dirá que ni siquiera hemos tenido la dignidad y la vergüenza de respetar esos sacrificios de la nación, que hoy más que nunca son grandes y sangrientos, porque ese dinero más que sacrificios de trabajo, significa sangre. (Aplausos.) Por eso, señores diputados, pido que aunque sea un estigma para nosotros consignar un capítulo de esta naturaleza en la Constitución, que aunque sea vergonzoso, que aunque nos sonroje a muchos, porque no somos responsables de la falta de la minoría, sin embargo, debe quedar consignado allí, para que siquiera por amor al sueldo se venga a estos bancos a cumplir con el deber.

—El C. Mercado Refugio: El ciudadano diputado Múgica ha tenido la bondad de hacernos comprender nuestra obligación y que ningún derecho tenemos de cobrar sueldo sin asistir a las sesiones. Yo desearía, ya que se nos ha hecho en público esta observación, que la Tesorería indique los nombres de los ciudadanos diputados que están cobrando sueldo sin asistir a las sesiones.

—El C. Navarro Gilberto: Pido que las listas de la Oficialía Mayor se fijen en la puerta, para saber el nombre de los diputados que no vengan a la Cámara.

—El C. Martí: Yo quiero reforzar con un hecho la proposición del señor general Múgica, porque si no sentamos en la Constitución este precepto y lo dejamos en el Reglamento, va a suceder lo que pasó en este Congreso, que estando en el Reglamento, la mayoría de los diputados dijo que era una cosa denigrante y se quitó eso, lo que

ha dado por resultado lo que está sucediendo y es que se están gastando más de mil quinientos pesos diarios innecesariamente.

—El C. presidente: Suplico a los señores diputados que han hecho sus proposiciones verbales, que las hagan por escrito.

—El C. Espinosa: Nada más dos palabras vengo a decir. (Voces: ¡No! ¡No! ¡Siéntese! Siéntese!)

—El C. Giffard: Moción de orden, señor presidente. He notado que algunos oradores ni se inscriben en pro, ni se inscriben en contra y sin embargo, hablan. Esto perjudica a las discusiones e introduce el desorden.

—El C. presidente: El señor Espinosa se ha inscrito en pro y por eso le he concedido el uso de la palabra.

—El C. Espinosa: Vengo a apoyar el dictamen de la Comisión, por dos razones, que en mi humilde concepto son de peso; la primera, que se trata de un poder que sería verdaderamente indecoroso imponerle penas en la Constitución que viene a considerarse como multas, porque al referirse a dinero no puede juzgarse de otro modo; en cambio, puede muy bien quedar el artículo como lo presenta la Comisión, supuesto que en el Reglamento interior del Congreso se podrán imponer las penas que se quieran; pero lo que debemos buscar nosotros es que se consigne en la Constitución un espíritu verdaderamente notable que esté a la altura de esta Representación, es decir, del Congreso Constitucional. Si este caso que se ha traído aquí a la consideración de ustedes, muy lamentable y cierto por desgracia, es verdaderamente digno de censura, hay que comprender que es de suponerse que en las Cámaras futuras no se repetirá el caso semejante (Voces: ¡No! ¡No!) Suponiendo que así fuere, de ninguna manera debe ponerse en un precepto constitucional una pena que sería bochornosa. Puede ponerse en el Reglamento interior del Congreso, pero de ninguna manera en la Constitución. Es indudable que para la Representación Nacional sería denigrante y para todos los diputados, una disposición de esa naturaleza que encaja más bien en un taller de obreros que en una Constitución. Esta aclaración estaría bien en otra parte, pero no en un Congreso, que es digno de todo respeto, su representación es muy alta, y es por eso que pido a ustedes que voten este artículo con detenimiento y no con precipitación.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Machorro Narváez.

—El C. Machorro Narváez: Señores diputados: Voy a hacer una aclaración. La Comisión no está en contra de la penalidad para los diputados que falten a sus deberes no concurriendo a las reuniones del Congreso y que cobran sus decenas íntegras, sino que creímos que era más conveniente ponerlo en el Reglamento. Se tuvo presente otra circunstancia y fue la de que esta misma Asamblea votó en contra cuando los intereses de los actuales diputados estaban en cuestión, votó que no se rebajarían las dietas de los que no concurrían al Congreso actual; por eso tuvimos la creencia de que seguíamos el sentir de la Asamblea; pero nos felicitamos de que haya cambiado de criterio y que esté por cumplir con su deber. Por tal motivo, desde luego retiramos el artículo para presentarlo reformado en el sentido de la mayoría y ponerlo a discusión.

—El C. secretario: ¿Se acepta la proposición de la Comisión? Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Sí se acepta.

5

—El mismo C. secretario: El artículo que propone la Comisión dice así:

“Artículo 64. Los diputados y senadores que no concurren a una sesión sin causa justificada o sin permiso del presidente de la Cámara respectiva, no tendrán derecho a la dieta correspondiente al día que faltaren.”

—El C. Espinosa: En vista de que está muy dividida la opinión, pido que se vote por separado el artículo 64. (Voces: ¡No! ¡No!)

—Un C. secretario: Se pregunta a la Asamblea si se toma en consideración la proposición del señor Espinosa. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Desechada por unanimidad. Se procede a la votación nominal de los artículos números 56 y 64.

—El mismo C. secretario después de la votación: El artículo 56 fue aprobado por 105 de la afirmativa y por 5 de la negativa, que fueron los de los ciudadanos Castañón, Labastida Izquierdo, López Lisandro, Nafarrate y Zavala Pedro R., y el artículo 64 fue aprobado por 132 de la afirmativa y por 23 de la negativa, correspondientes a los ciudadanos diputados Aguilar Antonio, Alonzo Romero, Bravo Izquierdo, Ceballos, Céspedes, Espinosa, Fajardo, Gómez José F., Gómez José L., De Leija, López Lisandro, Martínez de Escobar, Monzón, Palma, Pastrana Jaimes, Recio, Reynoso, Román, Sánchez, Sosa, Verástegui, Victoria y Zavala Pedro R.

La proposición del ciudadano Refugio Mercado, a fin de que se hagan públicos los nombres de los ciudadanos diputados faltistas, dice:

“C. presidente del Congreso Constituyente:

“Como se ha hecho saber públicamente en esta honorable Asamblea que algunos señores diputados han cobrado sus dietas sin haber concurrido a las sesiones como es su deber, a fin de justificarnos los que hemos cumplido, pido atentamente a la honorable Asamblea se hagan públicos los nombres de estos señores diputados que sin concurrir a las sesiones han cobrado dietas indebidamente. Es de justicia.

“Constitución y Reforma.—Querétaro de Arteaga, enero 9 de 1917.—Lic. Refugio M. Mercado.”

El trámite de la Mesa es: “Pase a la Comisión de Administración para que informe.”

—El C. Machorro Narváez, miembro de la 2ª Comisión de Constitución: Señores diputados: En la orden del día de esta sesión, estaban a discusión los artículos 66 y 67, pero en acatamiento al acuerdo tomado ayer por la Asamblea, la Comisión creyó necesario retirar esos artículos para presentarlos en conjunto formando todo el sistema completo del Poder Legislativo, en relación con el Ejecutivo, porque es precisamente donde están los puntos principales, en los artículos 66 y 67 y en algunos otros. De manera que suplicamos a la Asamblea que se tengan por retirados esos artículos.

—El C. Céspedes: Ya que hemos aprobado que se consigne en un precepto constitucional algo que debería ser del Reglamento interior del Congreso, la suspensión de las dietas de los diputados que falten, pido que desde luego y por decoro de la Cámara, se ponga en vigor aquí para poder ser buenos jueces.

—El C. presidente: Yo ruego al ciudadano diputado que haga su proposición por escrito.

—Un C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia se manifiesta a la Asamblea que en virtud del acuerdo tomado ayer en la sesión secreta, no hay asunto para discutir hoy por la noche; por consiguiente, no habrá sesión y se cita para mañana a las tres de la tarde.

—El C. Martí: Un momento, señores, hagan un poco de silencio. Yo he sido informado, de fuente fidedigna, que se trata de tomar mañana una película de la recepción que se hará a los diplomáticos centroamericanos, para enviarla a los países centro y sudamericanos en prueba de las simpatías que les profesa el pueblo mexicano; por lo tanto, yo creo que debemos concurrir el mayor número de diputados a dicha recepción, que será en Palacio.

—El C. presidente, a las 6.30 p. m.: Se levanta la sesión.